

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIX

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.025

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

<El Boletín Oficial de Ceuta> se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción..... 30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo pág.). 50'00 * *
Suscripción-Anuncio..... 75'00 * *
Publicidad General..... 2'00 * línea
Ejemplares sueltos..... 5'00 ptas. unidad
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: **LOS JUEVES.**

Horas de Oficinas en todos los Negociados: **De 8 a 15**

Horas de despacho al público: **De 9'15 a 13'45**

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: **De 9'30 a 13'30**

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

27 de septiembre de 1984

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1984, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General accidental en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

El señor Olivencia Ruiz hizo ver que llegó a la sesión cuando se trataba el punto 5.9, por lo que no pudo intervenir en los anteriores, como hubiese sido su deseo.

Hecha esta matización, fue aprobada el Acta anterior.

Correspondencia Oficial

La Permanente Municipal quedó enterada de las siguientes disposiciones:

Resolución del Ministerio de Administración Territorial, de fecha 11-9, publicada en el B.O.E. núm. 223 del pasado 17, sobre reforma de la función pública.

Orden del Ministerio de Administración Territorial, de fecha 23/7, publicada en el B.O.E. núm. 222 del pasado día 15 nombrando Secretario del Ayuntamiento de Santa María de Guía, de Gran Canaria, al hasta ahora Oficial Mayor de este Ayuntamiento, don Enrique Ramón Maresca Sarompas.

El señor Montes Ramos propone, y la Permanente por unanimidad acuerda, mostrar al señor Maresca el sincero agrade-

cimiento de la Corporación por los servicios prestados durante su estancia al servicio del Ayuntamiento.

Informe de la Alcaldía

La Alcaldía Accidental informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad, así como de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías, ambos referidos a la presente semana.

Comisión Segunda

El señor Montes Ramos, presidente de esta Comisión, informó que el Parque Zoológico de Córdoba ha cedido gratuitamente diversas especies de animales con destino al Parque de San Amaro.

Acceder a solicitudes del Director Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social, para realizar obras de reparación y/o mantenimiento en los siguientes Centros:

- Hogar Escolar, Guardería Infantil y Residencia de Ancianos del Hogar Ntra. Sra. de Africa.
- Colegio Público "Cristo Rey".
- Colegio Público de la Bda. de Benzú.
- Colegio Público "Lope de Vega".
- Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto.
- Centro de Formación Profesional nº 1.
- Colegio Público de la J.O.P.
- Colegio Público "Santa Amelia".

Autorizar a la Comandancia de Obras para efectuar trabajos de reparación de la fachada del Pabellón Militar sito en Escuelas Prácticas núm. 3-16.

Acceder a solicitud de doña Catalina Molina Acedo para construir un pequeño almacén en Fuente Caballos núm. 9, debiendo ser con carácter de tejavana.

Autorizar a la Compañía Española de Petroleos S.A. la colocación de una barrera, tipo paso a nivel, en el acceso.

de vehículos a la Factoría.

Acceder a solicitud de Habiba Mohamed Marrachi para construir un dormitorio y arreglar el resto de la vivienda que ocupa en la Carretera del Serrallo nº 6 ,Barracas del Charrat.

Conceder, supeditado a la obtención del permiso militar, licencia a Buafra Mohamed Al-lal para sustituir 31 metros de cubierta de chapas, así como de paredes perimetrales y de distribución.

Autorizar a don Ricardo Pareja López para reformar y acondicionar un local comercial en La Barriada Almadraba número 68 con renuncia al valor de las obras por hallarse el mismo fuera de ordenación; así como incoarle expediente sancionador por haber ejecutado las obras previamente a la obtención de la licencia.

Condicionar la concesión de licencia a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A. para abrir una zanja para instalación de nuevos cables de alta tensión, a la presentación de plano determinando trazado de cables, cruces y demás datos que permitan su localización futura.

Acceder a solicitud de don José González Quirós para ubicar en el aparcamiento subterráneo de la Gran Vía una instalación para venta de accesorios de automóviles y reparación y equilibrado de neumáticos.

Adjudicar a don José Díaz Cruces, en 3.894.000 pesetas, la construcción de 100 Ferreras en la parcela número 85 del Campo Exterior.

Aprobar proyecto y presupuesto para la ejecución de obras de acerado y construcción de murete en la Avenida de San Juan de Dios, por importe de 1.109.330 pesetas.

Acceder a solicitud de doña Carmen Sanz Martínez de Escauriaza para que se declare en ruina la finca sita en Calle Real núm. 23 interior, ya que así lo aconseja el mal estado de la misma.

Proceder a la instalación de un disco de "Limitación de velocidad" y otro de aviso de "salida de automóviles" ante el acuartelamiento de la Policía Militar sito entre la Avenida de Barcelona y del Otero, solicitado por la Comandancia General de Ceuta.

Autorizar a doña María-Dolores Arroyo Herrera para colocar una señal de "vado permanente" en edificio de calle Velarde número 11.

Denegar a Italcarr S.A. la instalación de anuncio luminoso, por haberlo ya instalado sin licencia, instándole para que lo retire y vuelva a efectuar nueva solicitud.

Acceder a solicitud de don José García Jiménez para instalar mesas y sillas en terraza de la Avenida de España número 5, Bar "Casa Pepe".

Comisión Octava

Acceder a solicitud de doña María del Carmen Corbella Lázaro para causar baja en la titularidad del puesto número 18 del Mercado de Terrones (antes Convoy de la Victoria).

Acceder a solicitud de doña María Lázaro Benítez para causar baja en la titularidad de los puestos 13 y 14 del Mercado de Terrones (antes Convoy de la Victoria).

Acceder a solicitud de doña Fátima Mohamed Hamido para causar baja en la titularidad del puesto núm. 76 del Mercado de la Plaza Azcárate.

Secretaría

Remitir a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales (Delegación del Gobierno), expediente promovido por doña Angeles Arcos Acevedo para trasladar a calle Jaudenes núm. 36 la Farmacia que posee en calle Mártires, 4.

Intervención

Proseguir la interposición de recurso contra liquidación practicada en aplicación de la tarifa G-3 por carga de agua potable en el Puerto de Santa María.

Cuentas

Aprobar las cuentas de la semana, por importe total de 1.841.489 pesetas.

Asuntos de Urgencia

En relación con propuestas formuladas por don Francisco Florentino Gómez y don Manuel de la Rubia Caparrós, relativas a derechos de retorno a sendos locales de la expropiación de la finca propiedad del Ayuntamiento sita entre las calles Teniente Coronel Gautier y Romero de Córdoba, se acordó: En cuanto al prime-

ro, concretar debidamente las primeras de las alternativas propuestas y proseguir los contactos; y en cuento al segundo, proceder a la consignación del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, para posterior continuación de los trámites legales a que hubiere lugar.

La sesión terminó a las 14,15 horas.

Ceuta, 25 de septiembre de 1984

El Secretario General Acctal.,
Melitón Fernández Maese

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Francisco Fraiz Armada

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 de agosto pasado, en relación con expediente de desahucio administrativo, de la vivienda municipal sita en la Barriada Los Rosales 19, 2º D, contra don Francisco Pareja Domínguez, por incurrir en las causas 1ª, 6ª y 7ª del artículo 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial acordó proponer la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad celebrado entre este Ayuntamiento y don Francisco Pareja Domínguez.

Dado que el interesado en dicho procedimiento es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142 del citado Reglamento, se le concede un plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Ceuta, 18 de septiembre de 1984

El Secretario General Acctal.,
Enrique R. Maresca Sarompas

V.º B.º

La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castreño Lucas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Ceuta y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 163/84 de nulidad de matrimonio promovidos por doña Turia Mohamed Abdel-selam representada por el procurador señor Useletti Doreste, contra don Mounir Salmouni Hammu, en ignorado paradero por la presente se emplaza a don Mounir Salmouni Hammu, por segunda vez, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma, significándole que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza



Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 94-84 procedo a la notificación de la siguiente que en lo esencial dice:
"SENTENCIA.- En la ciudad de Ceuta, a 24 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor

Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 94-84 promovidos por Financiera SEAT, S.A. y representado por el procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigido por el letrado doña Isabel Valriberras Acevedo contra don Salvador Buades Quetglas declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos y siguen los resultandos y considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Salvador Buades Quetglas, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Financiera SEAT S.A. de la cantidad de 234.094 más 12.628 pesetas, por capital y gastos de protesto en su caso, de las letras presentadas intereses legales básico de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España, hasta el completo pago, y condenándosele además a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Fernando Luis Tesón. Rubricado.-"

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Salvador Buades Quetglas, expido la presente que firmo en Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Acctal.,
García Burgos de la Maza

Juzgado de Primera Instancia

CEDULA DE NOTIFICACION

Ceuta

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 134-84 procedo a la notificación de la siguiente que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.- En la ciudad de Ceuta, a 4 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 134-84 promovidos por Banco de Vizcaya,

Sucursal de Ceuta, y representado por el procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigido por el letrado don Pablo González Pérez contra don Antonio García Moreno y doña Antonia Rubio Sánchez declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos y siguen los resultandos y considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Antonio García Moreno y doña Antonia Rubio Sánchez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Vizcaya, Sucursal de Ceuta, de la cantidad de 549.975 pesetas, por capital y gastos de protesto en su caso, de la póliza de crédito presentada intereses legales básico de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España, hasta el completo pago, y condenándosele además a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Fernando Luis Tesón. Rubricado.-"

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio García Moreno y doña Antonia Rubio Sánchez, expido la presente que firmo en Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Acctal.,
García Burgos de la Maza

Dado que el interesado en dicho procedimiento

por el presente se ha dado a conocer en el procedimiento de ejecución de autos de juicio ejecutivo número 169-84

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo número 169-84 procedo a la notificación de la siguiente que en lo esencial dice:

"SENTENCIA.- En la ciudad de Ceuta, a 27 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 169-84 promovidos por Cia. M. Garage Africa S.A., y representado por el

procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigido por el letrado dona Isabel Valriberas Acevedo contra doña M.ª Victoria Requena Buades declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos y siguen los resultandos y considerandos y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada doña M.ª Victoria requena Buades, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Cia. M. Garage Africa S.A., de la cantidad de 104.373 pesetas, por capital y gastos de protesto en su caso, de las cambiables presentada intereses legales básico de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España, hasta el completo pago, y condenándosele además a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.- Fernando Luis Tesón. Rubricado.-"

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña M.ª Victoria Requena Buades, expido la presente que firmo en Ceuta a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Acctal.,
García Burgos de la Maza

**Juzgado de Primera Instancia
de Instrucción Núm. Uno de
Ceuta**

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos núm. 172 de 1984 tramitado en este Juzgado entre las partes que luego se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA DE REMATE.- En la ciudad de Ceuta a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto el Ilmo. señor don Fernando Luis Tesón Martín, accidental, Magistrado Juez de Primera Instancia del Núm. Uno de los de esta ciudad los presente

autos de juicio ejecutivo instados por "Financiera Seat S.A. Fiseat" domiciliada en Ceuta, representada por el procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del letrado doña Isabel Valriberas Acevedo contra don Enrique Villalobos Valdenebro, mayor de edad, vecino de Ceuta que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Enrique Villalobos Valdenebro haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor "Financiera Seat S.A. Fiseat" la cantidad de Cincuenta y una mil setecientas cuarenta y cinco pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de los protestos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Fernando L. Tesón. Rubricado".

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de lo que como Secretario Judicial, doy fe.- García Burgos. Rubricado.

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma al demandado rebelde don Enrique Villalobos Valdenebro y, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que firmo en Ceuta a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,
García Burgos de la Maza

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos núm. 107 de 1983, entre las partes a que luego se hace mención,

tramitado en este Juzgado Núm. Uno de Ceuta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA DE REMATE. En la ciudad de Ceuta a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto el Ilmo. señor don Fernando Luis Tesón Martín, accidental, Magistrado Juez de Primera Instancia del Núm. Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio ejecutivo instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta representado por el Procurador don José Pulido Domínguez y bajo la dirección del Letrado don José Angel Guerrero Miralles contra don Sebastián Serrán Cazalla, don José Antonio Jiménez García y don José Miguel Jimena Parra, que han sido declarados en rebeldía.

FALLO.- Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Sebastián Serrán Cazalla, don José Antonio Jiménez García y don José Miguel Jimena Parra haciéndole trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad del mismo, y con su producto pagar al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, la cantidad de Trescientas ochenta mil pesetas, como principal más el interés pactado de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal, dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando L. Tesón. Rubricado.

PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de lo que como Secretario Judicial doy fe. García Burgos. Rubricado.

Y para que sirva de Cedula de Notificación en forma los demandados don Sebastián Serrán Cazalla, don José Antonio Jiménez García y don José Miguel Jimena Parra y, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente que firmo en Ceuta a

dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial, García Burgos de la Maza

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

EDICTO

Don Fernando Luis Tesón Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Dos de Ceuta.

Por el presente, hago saber, que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, bajo el número 56 de 1984, a instancia de don Eduardo de Tapia Sánchez, como consecuencia de haber fallecido doña Mercedes Sánchez Gómez, tía del solicitante, en esta ciudad el día 23 de marzo de 1983, en estado de soltera, sin dejar descendencia alguna y no habiendo otorgado testamento según así consta del certificado expedido por el Registro General de Actos de Ultima Voluntad, y ante la petición formulada por don Eduardo de Tapia Sánchez, de que se le declare único y universal heredero de su tía, al no existir otros parientes, por el presente se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Padilla núm. 1 de Ceuta, reclamándola.

Dado en Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial Acctal. García Burgos de la Maza

E/ (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado en los autos de juicio ejecutivo 133/84, procedo a la notificación de la siguiente, que en lo esencial dice:

"SENTENCIA. En la ciudad de Ceuta, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta don Fernando Luis Tesón Martín los presentes autos de juicio ejecutivo señalados con el número 133/84 promovidos por don Luis Alcántara Trujillo y representado por el Procurador doña Clotilde Barchilón Gabizón y dirigido por el Letrado don Emilio Jalil Abumalham contra don José Luis Moreno Muñoz, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos y siguen los resultandos y considerandos, y Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado José Luis Moreno Muñoz, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido al actor Luis Alcántara Trujillo de la cantidad de 142.454 pesetas, por capital y gastos de protesto en su caso, de las cambiables presentadas, intereses legales básico de redescuento desde la fecha de esta sentencia incrementados en dos puntos según el Banco de España hasta el completo pago, y condenándosele además a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Luis Tesón. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Moreno Muñoz, expido la presente que firmo en Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Acctal.,
García Burgos de la Maza

Gobierno Civil de Ciudad Real

EDICTO

Por resolución de fecha 4 de julio de 1984 y según consta en el expediente

sancionador 776/84, le fue impuesta una multa de veinte mil (20.000) pesetas, a don Rafael Ordoñez Fernández, motivada por infracción del Reglamento de armas R.D. 2179/81

Intentada la notificación personal en el domicilio facilitado en calle Falange Española, 8 2º A, y apartado de correos 542 de Ceuta además de ser notificado por correo en envío certificado núm. 1/5 de 5 de julio de 1984 con acuse de recibo, ha sido desconocido su paradero.

Por tal motivo se hace público el presente Edicto a los efectos de la notificación a que se refiere el artículo 80.3) de la Ley de Procedimiento Administrativo, en ese Boletín Oficial y en el tabón de anuncios, de su último domicilio.

Contra esta resolución sancionadora puede el interesado interponer recurso de alzada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al décimo día de la publicación del presente Edicto en ese Boletín Oficial, por los trámites establecidos en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 1984

El Gobernador Civil,
Joaquín Iñiguez Molina

Magistratura de Trabajo de Ceuta

CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO

Por el presente se hace saber que en esta Magistratura de Trabajo penden autos registrados al número 118/84 seguidos a instancia de doña María Victoria Sierra Espinosa contra don Fernando Jimenez Durán sobre reclamación de Cantidad, en la actualidad en trámite de ejecución; habiéndose dictado la siguiente providencia que a tenor literal dice como sigue:

Providencia del Magistrado suplente señor Pedrosa Coveñas.- Ceuta a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta: Se tiene por recibido el anterior escrito únase a los autos de su razón y como se solicita en

el mismo, se tiene por instada la ejecución de la Sentencia In-Voce y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al demandado don Fernando Jiménez Durán para que haga entrega de la cantidad de Cuarenta y cinco mil (45.000), pesetas importe del principal, más la de 10.000 (10.000) pesetas, calculadas provisionalmente para costas y gastos de ejecución y de no hacerlo así, embarguense bienes suficientes o derechos de propiedad del ejecutado, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo proseguirse al procedimiento por todos sus trámites, hasta la total terminación del mismo, por cobro, o en su caso, la insolvencia del ejecutado. Concédase audiencia al Fondo de Garantía Salarial en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33,3 del Estatuto de los Trabajadores, para que manifieste lo que en su derecho le convenga. Lo mandó y firma S.S.^a de lo que doy la correspondiente fe.-Angel Pedrosa Coveñas y Juan Arturo Pérez Morón.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de Notificación en forma al ejecutado don Fernando Jimenez Durán, con anterioridad domiciliado en calle José Antonio, núm. 21-1º izquierda de esta ciudad y en la actualidad ausente de la misma y en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón

Delegación de Hacienda de Ceuta

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1984, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las contribuciones en recibos anuales del año 1984

- Urbana.
 - Industrial. Licencia Fiscal.
 - Licencia Fiscal. R.T.P. Profesionales.
 - Patentes Nacionales de Circulación. Clases B. y C.
- Los contribuyentes podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria, sita en la calle Teniente Olmo (Altos del Mercado Central de Abastos) durante el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfechos sus débitos podrán hacerlos efectivos en la Oficina Recaudatoria citada, desde el 5 de diciembre hasta el 15 del mismo mes, con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento por vía de apremio.

Asimismo, se informa a los contribuyentes que, en el caso de que por extravío o por cualquier otra causa no se encontraran los recibos en la Oficina Recaudatoria, siempre que los contribuyentes figuren inscritos en los respectivos censos fiscales, el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación dicta normas precisas para eximir de responsabilidad al interesado, verificando el pago de sus débitos por medio de Giro Postal Tributario, que les será facilitado por la Recaudación.

Ceuta, 18 de septiembre de 1984

El Tesorero de Hacienda,
(Ilegible)

SECCION DE SERVICIOS

La matrícula de Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y la de Profesionales y Artistas del ejercicio 1984, se encuentran a disposición del público durante el plazo de Diez días, al objeto de que los contri-

buyentes puedan formular las alegaciones que estime conveniente en su derecho.

En Ceuta, 19 de septiembre de 1984. El Jefe de la Sección de Servicios, Luis Matres de la Rubia. El Delegado de Hacienda, Angel Soto Llamas.

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.071 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a Abdelkader Abselam Al-lal, para que el próximo día 20 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 253 de 1982 sobre imprudencia, ha mandado citar a Awatif Roussi y Jalil Salah Mohamed, para que el próximo día 21 de diciembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de

denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen, les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 366 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Juan Antonio Parra Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.447 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Rafael Sánchez García y María Luisa Rocher Torres, para que el próximo día 21 de diciembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 375 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Juan Antonio Parra Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: "Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Parra Pérez como autor responsa-

ble de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de Tres días de arresto menor y al pago de las costas."

Es copia para notificar.
Ceuta, 8 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 366 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar Hassan Mohamed Abselam, cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1984 y que contine el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo condenar y condeno a Hassan Abdeselam como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de Quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y que indemnice al perjudicado Fernando Maresco Moro en la cantidad de Ocho mil doscientas setenta y una pesetas por los gastos médicos y hospitalarios tenidos a consecuencia de las lesiones y en la cantidad de Doce mil pesetas por los días que invirtió en su curación."

Es copia para notificar.

Ceuta, 8 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 166 de 1984 sobre hurto, ha acordado notificar Mohamed Mohamed Ahmed hijo de Mohamed y Soodia sin profesión ni domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 7 de septiembre de 1984 y que contine el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo condenar y condeno a Mustafa Ahmed Mohamed y Mohamed Mohamed Ahmed como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 núm. 1 del Código Penal a la pena de Diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas por mitad. Debiendo indemnizar en concepto de responsabilidad civil o bien en la devolución de las cintas de video en su caso, digo a ser posible o bien en que abonen a la perjudicada María del Pino Moreno Martell la cantidad de dieciseis mil pesetas valor de las cintas sustraídas."

Es copia para notificar.

Ceuta, 8 de septiembre de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 907 de 1981 sobre imprudencia, ha mandado citar a Amador Grillo Grillo, para que el próximo día 20 de diciembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Agustina de Aragón, 4 en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le parará los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.259 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a Hamido Abdeselam Amar, cuyo actual paradero se desconoce, la senten-

cia dictada con fecha 26 de julio de 1984 y que contine el fallo del tenor literal siguiente: "Que debo absolver y absuelvo a hamido Abdeslam Amar de la falta que se le imputa con reserva expresa de acciones civiles a la parte perjudicada. Declarando de oficio las costas del juicio."

Es copia para notificar.
Ceuta, 20 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

820

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 457 de 1981 sobre imprudencia, contra Jacinto Fernández Romero de Castilla, cuyo padero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

821

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 457 de 1981 sobre imprudencia, contra Jacinto Fernández Romero de Castilla, cuyo padero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

dencia, contra Jacinto Fernández Romero de Castilla cuyo paradero actual se desconoce, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Veintiseis mil seiscientos ochenta pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 19 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

822

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.111 de 1983 sobre lesiones, contra Abdelkader Mohamed Yilali, cuyo padero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

823

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.111 de 1983 sobre lesiones, contra Abdelkader Mohamed Yilali, cuyo padero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

faltas número 1.111 de 1983 sobre lesiones, contra Abdelkader Mohamed Yilali cuyo paradero actual se desconoce, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 20 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 1.566 de 1983 sobre escándalo, ha acordado notificar a Jesús Pedro Cabello Ortiz, cuyo actual paradero se desconoce, la sentencia dictada con fecha 16 de julio de 1984 y que contine el fallo del tenor literal siguiente:

"Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Javier Moscoso López de los hechos que se le imputan."

Es copia para notificar.

Ceuta, 20 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.084 de 1982 sobre imprudencia, contra Mohamed Mohamed

Mohamed, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente, se cita llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello, está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

REQUISITORIA

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1.084 de 1982 sobre imprudencia, contra Mohamed Mohamed Mohamed cuyo paradero actual se desconoce, se da traslado por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente ascienden a Seis mil novecientas treinta y tres pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuere por vía de apremio.

Ceuta, 19 de septiembre de 1984
El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina 6. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 5109 40

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
